



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIN° 4485

EDICIONES ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2011.-

**DECRETO SINTETIZADO**

DECRETO N° 2507

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 205.060/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N°2526/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se dispuso la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ELUNEY LIMITADA" - Matrícula N°30861, otorgada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social de la Nación-CUIT N°30-70917244-8, con domicilio real en calle Luis Gotti N° 223- Casa N° 76 Barrio 152 Viviendas, de nuestra ciudad capital, en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Manuelita" del Centro Integrador Comunitario "Santa María del Belén" dependiente de la Dirección de Desarrollo Infantil y Adolescencia del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1° de julio de 2010.-

**EDICTOS**

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PASCUAL DÍAZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "DÍAZ, PASCUAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° D-30.163/11.

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz"

CALETA OLIVIA, 29 de Marzo de 2011.-

ANAMARIA CARNER  
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos: "ROJAS, Saturnino Julio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente Judicial N° R-5963/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Saturnino Julio ROJAS D.N.I. N° 07.321.580, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RÍO TURBIO, 05 de Noviembre de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Sra. ANAMARIA URRICELQUI  
Ministro de Desarrollo Social  
Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC  
Ministro de Salud  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, autos: "CISTERNAS, Pedro Pablo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE JUDICIAL N° C-6024/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pedro Pablo CISTERNAS, D.N.I. N° 10.753.352, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RÍO TURBIO, 04 de Marzo de 2011.-

M. VERÓNICA RODRIGUEZ  
OFICIAL MAYOR  
A/C de Secretaría Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia No. DOS a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaria No. UNO a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "GARRAUT YAMILA ALEJANDRAS/ GUARDA". Expte. 3145/10, se cita a la Sra. Nilda Mabel Garraut a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársela Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Publiquese el presente edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

SECRETARÍA N° UNO: Río Gallegos, 04 de Abril de 2011.-

MARIACARLOTA GUTIERREZ MEYER  
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por

Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTO GUILLERMO WALKER para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "WALKER ROBERTO GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPT. N° W-10785/2011).-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Abril del año 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ  
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO MURUZABAL para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MURUZABAL PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPT. N° M-10773/2011).-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Marzo del año 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ  
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez - Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "LACROUTS, LUIS GUALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPT. N° L-30.222/11), cita y emplaza a los herederos y acreedores de LACROUTS LUIS GUALBERTO DNI M-5.413.400, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos. Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Prensa de Santa Cruz de esta ciudad, por el término de tres (3) días citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días.-

CALETA OLIVIA, 4 de Abril de 2011.-

PABLO PALACIOS  
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se cita a la Sra. Carolina De Paiva Fonseca, en autos caratulados: "ZAPATA ALEJANDRO DAVID C/ DE PAIVA FONSECA CAROLINA S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 1229/11, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del

C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2011.-

**GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por Subrogancia Legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña AMARILLA BENITEZ AMADA SELVA a tomar intervención en autos caratulados: "AMARILLABENITEZAMADA SELVA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-10707/10), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Abril de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 14/11**

Dr. Leonardo Pablo Cimini, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gómez Cárcamo Inocencio y Francisca Pérez en los autos caratulados: "Gómez Cárcamo Inocencio y Otros/Juicio Sucesorio Ab Intestato, Expte. N° G-9155/10", para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL.-

SECRETARÍA N° DOS: Marzo, 31 de 2011.-

**MARIA JOSE SWERIDIUK**

A/C Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "VARGAS, ELIANA DEL CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 22461/10), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2° del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 8 de Abril de 2011.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno a mi cargo, cita por el término de un (1) día a la demandada Núñez Adriana DNI 31.719.815 a fin de notificarle la resolución de fecha 19/02/2010 recaída en los autos caratulados: "BANCO MACRO C/NUÑEZ ADRIANAS/EJECUTIVO" (22020/09), que en su parte resolutoria expresa: "TOMO LXXX, REGISTRO N° 1953, FOLIO N° 15933/15934 Río Gallegos, 19 de Febrero de 2010... Resuelvo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por BANCO MACRO S.A. contra ADRIANA NUÑEZ, condenando a la accionada a pagar al actor la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7000), en concepto de capital reclamado, monto al que se aplicarán los intereses estipulados en los considerando de la presente. 2°) En mérito a lo resuelto, corresponde aplicar las costas al demandado conforme al Art. 518 del C.P.C. y C. 3°) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto finalice la segunda etapa del juicio. 4°) Regístrese y notifíquese.- Carlos Enrique Arenillas, Juez".-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "X MITRE S.A. S/CONSTITUCION" - Expte. 258/2011 - que mediante Escritura N° 412, F° 733, del 10 de Noviembre de 2009, por ante el Protocolo del Registro N° 31 a cargo del escribano Oscar Osvaldo Zaeta de El Calafate, se constituyó "X MITRE S.A." con las siguientes características: **Socios:** Ricardo Leandro ALBORNOZ, argentino, casado, con D.N.I. 20.211.530, nacido el 06 de Marzo de 1968, escribano, CUIT: 20-20211530-7, domiciliado en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos; Adrián Esteban BERNI, argentino, casado, con D.N.I. 13.335.731, nacido el 3 de Noviembre de 1959, empresario, CUIT: 23-13335731-9, domiciliado en Cacique Biguá 1870 de Río Gallegos. - **Domicilio:** Avenida del Libertador 761, Local 3 de la ciudad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero y en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la presentación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes; desarrollo y capacitación de redes de mercadeo orientadas al turismo. Realizar todas las operaciones necesarias convenientes para el cumplimiento del objeto social indicado siempre que se trate de actividades accesorias o complementarias a las mencionadas precedentemente. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 50.000 representada por 50.000 Acciones nominativas no endosables de Pesos Diez valor nominal cada una y con derecho cada una a 1 un voto. El capital se suscribe e integra: Ricardo Leandro Albornoz: suscribe veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por un monto de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000); y Adrián Esteban Berni: suscribe veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por un monto de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), el que integran en este acto en dinero efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. - **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550.- En consecuencia el derecho de contralor se registrará por el Artículo 55 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento de capital social la sociedad quede comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá elegir síndico titular y suplente. - **Representación:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La repre-

sentación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. - **Presidente:** Ana Laura Julieta Bemí, argentina, soltera, con D.N.I. 30.839.162, nacida el 5 de Abril de 1984, CUIL: 27-30839162-6, domiciliada en Paraje La Manga, Kilómetro 47, Ruta 11, El Calafate; **Director Suplente:** Ricardo Leandro Albornoz. - **Cierre del Ejercicio:** 30 de Junio de cada año. -

EL CALAFATE, 07/04/11.-

**FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "LA ALDEA DEL CHALTEN S.A. S/CONSTITUCION" - Expte. 257/2011 - que mediante Escritura N° 310, F° 732, del 24 de Septiembre de 2009, por ante el Protocolo del Registro N° 40 a cargo de la escribana Silvia V. Pacheco de Río Gallegos, se constituyó "La Aldea del Chaltén S.A." con las siguientes características: **Socios:** Ricardo Leandro ALBORNOZ, argentino, casado, con D.N.I. 20.211.530, nacido el 06 de Marzo de 1968, escribano, CUIT: 20-20211530-7, domiciliado en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos; y Adrián Esteban BERNI, argentino, casado, con D.N.I. 13.335.731, nacido el 3 de Noviembre de 1959, empresario, CUIT: 23-13335731-9, domiciliado en Cacique Biguá 1870 de Río Gallegos. - **Domicilio:** Avenida Güemes N° 95 de El Chaltén, Pcia. de Santa Cruz. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión de las siguientes actividades: **ADMINISTRACION Y GERENCIAMIENTO DE HOTELES:** Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: administración, gerenciamiento y explotación de hoteles, hospedajes, alojamientos y/o similares; todos sus anexos: restaurante, bar y/o similares; servicios de spa, actividades de esparcimiento, organización, explotación y comercialización de excursiones y servicios anexos a ella como alquiler de vehículos tipo cuatriciclos, alquiler de caballos, y otros; servicio y atención de clientes; realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Asesoramiento integral para la organización de la actividad hotelera en cualquiera de sus actividades, relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, y sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Realizar todas las operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social indicado siempre que se trate de actividades accesorias o complementarias a las mencionadas precedentemente. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 50.000 representado por 50.000 Acciones nominativas no endosables de Pesos Diez valor nominal cada una y con derecho cada una a 1 un voto por acción. El capital se suscribe e integra: **Ricardo Leandro Albornoz:** suscribe veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por un monto de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000); y **Adrián Esteban Berni:** suscribe veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por un monto de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), el que integran en este acto en dinero efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. - **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550.- En consecuencia el derecho de contralor se registrará por el Artículo 55 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento de capital social la sociedad quede comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá elegir síndico titular y suplente. - **Representación:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. - **Presidente:** Adrián Esteban Berni; **Director Su-**

**plente:** Ricardo Leandro Albornoz.- Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-  
EL CALAFATE, 08/04/11.-

**FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

-----  
**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "TRANS ECOLOGICA S.R.L. s/ Modificación Contrato Social" Expte. N° 6872/11 Letra "T", se hace saber por un día que por Escritura N° 99 F° 191 del 04/03/2011, autorizada por la Esc. Adriana L. LOPEZ, reg. not. 35, se ha otorgado escritura de **Modificación de Estatuto** del Artículo Tercero de TRANS ECOLOGICA S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto, prestar los servicios que se detallan y realizar las actividades que se enumeran: a) Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales y cualquier otro; servicios de tratamiento y preservación del eco-sistema, recuperación de suelos.- b) Transporte tanto de residuos especiales, patológicos, industriales, domiciliarios, sean sólidos o líquidos, como de cargas en general.- c) Termo destrucción controlada para residuos especiales, industriales, patológicos y tratamiento de efluentes cloacales, movimiento de suelos.- d) Tratamiento de suelos contaminados, lavado de suelo, bio - remediación, microencapsulado, disposición final de residuos especiales, industriales, lavado industriales, saneamiento de piletas, tanques, cañerías y cualquier otra instalación, también recategorización de residuos.- e) Consultoría ambiental, auditorías externas.- f) Limpieza industrial, de edificios, espacios verdes y forestación incluso el mantenimiento de los mismos.- Y g) Prestar servicios en los cuales se requiera tareas de personal andamista.- Esta determinación es meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto; a tales efectos, y al simple modo indicativo, podrán: comprar, vender, ceder, transferir a título oneroso o gratuito, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecas o prendas reales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, todo tipo de operaciones bancarias y cambiarias, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros".-

SECRETARIA, 13 de Abril de 2011.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

-----  
**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Acondicionamiento de Gas de Consumo en Planta KK", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Koluel Kaike - El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

-----  
**AVISO LEY N° 11.867**

Angel Fernando **Banciella Dickie**, Escribano Público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por **cinco días** que el señor Risogano Alfredo Angel **PELLEGRINO**, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 84 de Río Gallegos **TRANSFERE** a la señorita Yenina Antonella **FAIMALI**, domiciliada en la calle Fray Justo Santa

María de Oro N° 47 de esta capital, el fondo de comercio de Tienda, Marroquinería y Regalería denominado "Sol de Cristal", que funciona en la calle 25 de Mayo N° 78 de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo del transmitente.- Oposiciones de ley ante el notario interventor.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-4

-----  
**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos CL-4117, CL-4118, CL-4119 Y CL-4120" ubicada en el Yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de mayo del corriente año.

P-2

-----  
**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos MEN-3156, MEN-3157, MEN-3158, MEN-3159, MEN-3160, MEN-3161 y MEN-3162" ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de mayo del corriente año.

P-2

-----  
**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPCa-1186" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de mayo del corriente año.

P-2

-----  
**NOTIFICACION**  
**C.P.E.**

---RIO GALLEGOS, 08 DE ABRIL DE 2011. Por la presente y conforme lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 181/79, reglamentario de la Ley 1260, esta instrucción procede a citar por el término de 48 hs, de la publicación del presente edicto y notificar al Sr. Jorge Eduardo FERREYRA (D.N.I. N° 14.622.107) de las Conclusiones Preliminares Artículo 85° Acuerdo N° 219/96- Reglamento de Sumarios del Consejo Provincial de Educación a las que se arribó: **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción RESUELVE: a) **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Señora Silvia Susana SAYAGO (D.N.I. N° 17.095.361), quien se desempeñaba como Rectora dependiente de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz por encontrarla incurso en la presunta comisión de faltas que se imputaban en su contra, consistentes en: **1) la situación irregular generada en la cumplimentación de la documen-**

**tación oficial** incumpliendo lo estipulado en el Decreto N° 965/61, Art. 5, Art. 10 y violación del Art. 5 Inc. a) y e) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general; **2) conductas persecutorias por parte de la conducción hacia los docentes** transgrediendo lo establecido en los Incisos a), c), d) y 11) Art. 52 Decreto N° 965/61 en lo particular y en los Incisos a) y d) del Art. N° 5 de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - en lo general; **3) instigar o incitar a los alumnos a que apoyen el paro docente** violentando lo estipulado en los Incisos e) del Art. 8, e Incisos a), b), c), 1) del Decreto 965/61 en lo particular en los Incisos a), b) y d) del Art. N° 5 de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - en lo general; **4) cubrir cargos por personal sin legajo en Junta de Clasificación** incumpliendo lo establecido en el Acuerdo N° 965/61, Art. 6, Inc. a) y Art. 7, Inc. c), d) y g) y Art. 10; **5) falta de planificación de Programas de los espacios Curriculares** transgrediendo lo estipulado en el Decreto N° 965/61, Art. 5, Art. 10 y violación del Art. 5 Inc. a) y e) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general; **6) falta de seguimiento en el desempeño del docente Vitale** incumpliendo lo estipulado en el Decreto N° 965/61, Art. 5, 10 y violación del Art. 5 Inc. a) y e) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.-

**b) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Señor Jorge Eduardo FERREYRA (D.N.I. N° 14.622.107), quien se desempeñaba como Vice-director de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz por encontrarlo incurso en **la situación irregular generada en la cumplimentación de la documentación oficial** incumpliendo lo estipulado en el Artículo N° 965/61, Art. 25, Inc. b) c), d), f) y g) en lo particular, y violación del Art. 5 Inc. a), b), c) y d) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.-

**5) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de los imputados, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.-

**LEONARDO A. FUHR**  
Instructor Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-1

-----  
**LICITACIONES**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**  
**PRORROGA**

SE COMUNICA QUE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/11 TENDIENTE A LA "ADQUISICION DE SOFTWARE COMPUTADO CON DESTINO AL HOSPITAL DE RIO TURBIO", PREVISTAPARA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2011 - 15:00 HORAS, EN DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, HA SIDO PRORROGADO CON FECHA A CONFIRMAR.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
PRORROGA**

SE COMUNICA QUE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 04/11 TENDIENTE A LA "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTADO DE 64 CORTES CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", PREVISTA PARA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2011 - 15:00 HORAS, EN DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, HA SIDO PRORROGADO CON FECHA A CONFIRMAR.-  
P-1

**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES  
CAMBIO DE DOMICILIO**

SE COMUNICA QUE HASTA NUEVO AVISO, Y DEBIDO A LAS REFACCIONES EDILICIAS QUE SE ESTAN REALIZANDO, LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS FIJA DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS EN AVDA. PDTE. DR. NESTOR KIRCHNER N° 690 PISO 1°, DE ESTA CIUDAD, SIENDO SU HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 10:00 HS. A 15:00 HS, T.E. 02966-15632243  
P-1

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE MINERIA  
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:  
LICITACION PUBLICA N° 06/2011  
CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL  
RÉGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE  
ALZADO.**

**EXPEDIENTE N°:** S01: 0508433/2009.  
**OBJETO DE LA CONTRATACION:** "Refacción Taller de Hidráulica en Talleres Centrales del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ"

**PLIEGO:** PESOS MIL (\$ 1000.-)  
**REIRO DE PLIEGOS**  
**Lugar:** Yacimiento Carbonifero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**Plazo y horario:** hasta el día 18 de abril de 2011 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley N° 25.551, su Decreto reglamentario N° 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar), y en la página del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar).

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección:** Yacimiento Carbonifero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5413.

**Plazo y horario:** Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 18 de abril de 2011, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar:** Yacimiento Carbonifero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**Día y hora:** hasta el día 6 de mayo de 2011 a las 16 hs.

**Lugar:** Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y hora:** Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 23.489.480).

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 234.895.-).

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar:** Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y hora:** El día 11 de mayo de 2011, a las 12 hs. P-4

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 04/11  
(LEY N° 13064)**

**• OBJETO:** "ADECUACION Y AMPLIACION JARDIN MATERNAL - RIO GALLEGOS - BARRIO AERONAUTICO RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

**• APERTURA:** MARTES 24 DE MAYO - 10:00 HORAS.

- P.O.: \$ 2.998.000.-
- DOC. TEC. N° 4357
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 DÍAS CORRIDOS
- VALOR PLIEGO: \$ 3.000.-
- LUGAR DE LA APERTURA: DIRECCIÓN DE

INFRAESTRUCTURA - AV. ROSALES 597, ESQUINA CAROSELLA, EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES - T.E.: 4751 - 9568.

• CONSULTA Y VENTA PLIEGOS: HASTA EL MIERCOLES 04 DE MAYO DE 2011 A LAS 12:00 HS. - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO OBTENCION Y CONTRATACIONES - DE 09:00 A 13:00 HORAS.

P-3



**MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 03/2011 (PRIMER LLAMADO)**

**MO TIVO:** CONSTRUCCION DE TRECE (13) VIVIENDAS UNIFAMILIARES "MINERA TRITON ARGENTINA" EN LA LOCALIDAD DE GDOR. GREGORES.

**PRESUPUESTO:** \$ 2.054.220,48 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 48/100).-

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 06 DE MAYO DE 2011, A LA HORA 12:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TELEFAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: [compras\\_mgg@Hotmail.com](mailto:compras_mgg@Hotmail.com) -GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.

P-3

**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
JEFATURA DE POLICIA  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/11**

**LICITACION PUBLICA N° 05/11  
"CONTRATACION DE LA PROVISION,  
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE  
SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA URBANA"**

DEBIDO A LAS REFACCIONES EDILICIAS QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS SE HACE NECESARIO ACLARAR LO SIGUIENTE:

1º) EN EL AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA

**DONDE DICE** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE.

KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**DEBERA LEERSE** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 PISO 1° - 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

2º) EN LA CARATULA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

**DONDE DICE** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**DEBERA LEERSE** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 PISO 1° - 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

3º) EN TODAS LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**DONDE DICE** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**DEBERA LEERSE** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 PISO 1° - 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

P-1

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 4485**

**DECRETO SINTETIZADO**

2507.- ..... Pág. 1

**EDICTOS**

DIAZ - ROJAS - CISTERNAS - GARRAUT - WALKER - MURUZABAL - LACROUTS - ZAPATA C/DE PAIVA FONSECA - AMARILLA BENITEZ - GOMEZ CARCAMO Y OTRA - VARGAS-BANCO MACRO C/NUÑEZ-X MITRE S.A.-LA ALDEA DEL CHALTEN S.A.-TRANS ECOLOGICA SRL..... Págs. 1/3

**AVISOS**

SMA/ YAC. KOLUEL KAIKE/YAC. CAÑADON LEON/YAC. MESETA ESPINOSA NORTE/YAC. PIEDRA CLAVADA - SOL DE CRISTAL.- ..... Pág. 3

**NOTIFICACION**

CPE/DOCENTE JORGE EDUARDO FERREYRA.- ..... Pág. 3

**LICITACIONES**

06/YCRT/11 - 04/FAA/11 - 03-04/MAS/11 (PRORROGA) - 05/MGJP/11-03/MGG/11.- Págs. 3/4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 4485 DE 4 PAGINAS**